

REGISTRADO R- N° 32

Corresp. Expte. N° 3597/2012

BAHIA BLANCA, 13 de febrero de 2013

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Subresponsable de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales se informa la existencia de un cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, vacante en el Departamento de Agronomía;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión del Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON 08/100 (\$ 5.710,08), más un adicional

remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en el horario de 09:00 a 16:00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, etc.)
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS Resolución R-167/09 y su Anexo).
- Ley de Educación Superior.
- Ley de Procedimientos Administrativos.

Condiciones Generales:

- Poseer Conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur y sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Agronomía.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.

Condiciones Particulares:

Poseer conocimientos de las funciones específicas en lo referido a:

- Régimen de Licencias del Personal Docente y No Docente, según la normativa vigente.
- Reglamento de la Actividad Estudiantil.
- Conocimientos sobre características de las carreras que se dictan en el Departamento de Agronomía: Ingeniería Agronómica, Tecnicatura Superior Agraria en Suelos y Aguas, Tecnicatura Universitaria Apícola y Técnico Universitario en Manejo y Comercialización de Granos (PEUZO).

- Conocimientos sobre certificaciones de programas de asignaturas, incumbencias de títulos y planes de estudio.
- Normativa Alumnos especiales.
- Alumnos especiales de carrera de grado. Alumnos vocacionales.
- Conocimientos sobre control de Optativas del 5º Año de Ingeniería Agronómica.
- Conocimiento sobre el Reglamento Electoral
- Manejo del sistema SIU-GUARANI
- Áreas del Departamento de Agronomía y funcionamiento del Consejo Departamental y sus comisiones.
- Manejo de Sistema COMDOC II
- Manejo del Sistema de Administración del Sitio Institucional

Función: Subresponsable de Supervisión del Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar:

- Atención y asesoramiento a docentes, no docentes, alumnos y público en general en cuestiones referentes al Departamento y la Universidad.
- Sustanciación de los llamados a inscripción de antecedentes para cubrir los cargos de Ayudantes B en asignaturas de las Carreras de Ingeniería Agronómica; Tecnicatura Universitaria Apícola y Tecnicatura Superior Agraria en Suelos y Aguas.
- Asesoramiento sobre las carreras que se dictan en el Departamento de Agronomía.
- Asesoramiento sobre Régimen de Licencias del Personal Docente y No Docente.
- Tareas de apoyo a la Secretaría de Extensión del Departamento de Agronomía: Programa de Movilidad Internacional MARCA (recepción de inscripciones; carga de datos en el sistema y confección de documentación).
- Colaboración en la Certificación de Programas y Planes de Estudios.
- Colaboración con las Comisiones del Consejo Departamental.
- Registro de entradas y salidas de documentación y correspondencia.
- Recepción de las solicitudes para las Becas de Estimulo.
- Colaboración en la administración del Sitio Institucional.
- Recepción, control y envío de solicitudes de asignaturas optativas del 5to año de la carrera de Ingeniería Agronómica.
- SIU GUARANI: colaboración en las distintas tareas involucradas en el programa (carga mensual de las mesas de examen, emisión de reportes diarios, cerrar actas, etc.).

Mayor información: Departamento de Agronomía- Teléfono: 459-5102.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 21 de febrero y 13 de marzo de 2013.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 14 y 27 de marzo de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 11 de abril de 2013.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 15 de abril de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Mercedes MILLER (Legajo N° 9604), Rosana GENTILI (Legajo N° 5817) y Daniela COCCIARINI (Legajo N° 7140) como miembros titulares; y a Gabriela IANNAMICO (Legajo N° 10775), Pamela HERRERA (Legajo N° 11186) y Ma. Eugenia SAGÜES (Legajo N° 10323), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Jorge ESPIE como titular, y en calidad de suplente el agente Sergio AMAN, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----